Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 204 /19

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. Nº 08/2018 "REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL" ID Nº 352.193.----------

Asunción, 20 de febrero de 2.019.-

VISTOS: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones los Decretos N° 5.174/2.005 y el N° 3.719/2.015.----------*

El Acta U.O.C. N°55/2018 de Apertura de Sobres de fecha 06 de diciembre de 2018, por el cual se realizó el acto de apertura de sobres del presente llamado.----------

El Acta de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2.018, por el cual se recomienda cancelar el presente llamado.----------

*La Nota Nº 134 de fecha 15 de febrero de 2.019, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte Acto Administrativo a fin de cancelar el Llamado por Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 08/2018 "**REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL"** ID Nº 352.193, conforme el dictamen **Nº 09/19 de fecha 12 de febrero de 2.019** de la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------*

CONSIDERANDO:

*Que, se realizó **EL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. Nº 08/2018 "REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL" ID Nº 352.193**, que conforme al acta de apertura de sobres UOC, **se presentaron dos ofertas:***

Razón Social	***Monto***
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ	***818.900.000***
CONTEPAR S.R.L.	***818.000.000***

*Que, el Comité de Evaluación del llamado conformado por los funcionarios: Ing. Víctor Miranda, Abg. Javier González Montiel y la Lic. Fátima Barrios informan en el acta de fecha 12 de diciembre del 2018, que recomiendan la **CANCELACIÓN** del llamado por Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 08/2018 **"REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL"** ID Nº 352.193 debido a que no se pudo realizar la finalización del proceso de evaluación por motivo de falta de tiempo ya que a la fecha de tope para la adjudicación del llamado establecido en la circular DNCP Nº 24 /2018 no dieron tiempo al Comité de Evaluación a realizar de manera eficaz y completa el proceso de análisis de los documentos presentados por los oferentes **CONTEPAR S.R.L.** y **ING. DIEGO***

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 204 /19

SZKLARKIERVICZ, *teniendo en cuenta que se trata de un proceso LPN y requiere una evaluación minuciosa.----------*

Que, asimismo destacan que en el Art. 31 de la Ley Nº 2051 ***CANCELACION DE LA LICITACIÓN****; Podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daños o perjuicios a los organismos, entidades o a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------*

Que, en el caso de continuar con este proceso se ocasionaría daños o perjuicio a la institución, teniendo presente la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos por la DNCP y que el certificado de disponibilidad presupuestaria para el llamado correspondía al ejercicio fiscal 2018 el cual ya feneció; por lo tanto el comité de evaluación recomendó la Cancelación de la Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 08/2018 ***"REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL"*** *ID Nº 352.193.----------*

Que, el dictamen de la Asesoría Técnica Jurídica de la U.O.C. Nº 09/19 recomienda avalar lo recomendado por el Comité de Evaluación y Cancelar el Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 08/2018 ***"REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL"*** *ID Nº 352.193.----------*

Que, el pedido realizado por la U.O.C. por Nota Nº 134/19 del 15 de febrero de 2.019 se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 .----------

Que, siendo así, es necesario Cancelar el Llamado por Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 08/2018 ***"REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL"*** *ID Nº 352.193.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.----------***

RESUELVE:

Art. 1° ***CANCELAR*** *el Llamado por Licitación Pública Nacional S.B.E. Nº 08/2018* ***"REMODELACIÓN DE EDIFICIO DE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL"*** *ID* ***Nº 352.193,*** *conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Art. 2° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar----------*

Ante mí.

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública